	ALCALDIA DE POPAYAN	GMR-230
	OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 2019-07-16

Radicación:20192300000916

CIRCULAR No. 20192300000916

PARA: PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL

DE: OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MUNICIPAL

**ASUNTO: COMUNICADO SOBRE INTERVENCIÓN ARBÓREA EN EL PARQUE CALDAS
MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2019 A PARTIR DE LAS 6:00 DE LA MAÑANA.**

Cordial y respetuoso saludo,

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres-OAGRD, conforme el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 que reza: "*De la responsabilidad. La gestión del riesgo es res-ponsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competen-cias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades (Negrillas propias).


En relación al **proceso de reducción del riesgo** que según el Artículo 4° "*está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos*" y actuando bajo el **Principio de precaución** de que reza en el Artículo 3°. Principios Generales: *Los principios generales que orientan la gestión del riesgo: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

En marco de los compromisos adquiridos en el Comité Municipal para la Reducción del Riesgo donde se trató la problemática del arbolado urbano, llevado a cabo el día 02 de mayo del año en curso, la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres como parte de su gestión en la articulación interinstitucional municipal para atender los casos que representan condición de amenaza por colapso de individuos arbóreos sobre elementos expuestos: vidas, viviendas, infraestructura, mobiliario, redes eléctricas y demás, en aras de salvaguardar la vida de la ciudadanía y brindar seguridad.

Considerando que las especies de palmas, están siendo atacadas por un coleóptero de la subfamilia *Conoderinae* conocido como "Picudo", que genera descolgamiento, amari-llamiento y pérdida total de hojas, estado en el cual no es posible su recuperación, de lo cual en avance de la Administración Municipal "Vive El Cambio" a través del Censo Arbóreo en su fase I en la Comuna 4 de Popayán, se emite el concepto de "Tala inminente".

Vive el
CAMBI

POPAYÁN

	ALCALDIA DE POPAYAN	GMR-230
	OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayán, 2019-07-16

Radicación: 20192300000916

Previamente los días 29 y 30 de mayo y 01 de junio del presente año se realizó la intervención por parte de ServiAseo Popayán S.A. E.S.P., cumpliendo con las especificaciones técnicas de TALA de (4) cuatro palmas Real (*Roystonea Boriqueña*) y PODA a una (1) especie de Araucaria (*Araucaria araucana*) que había sido impactada por un rayo, dicha actividad estuvo respaldada con la Resolución No. 00807 del 07 de mayo de 2019 emitida por la Corporación Autónoma Regional del Cauca-C.R.C. Con la presencia de representantes de Colegio Nacional de Ecólogos-COLNADE, Corporación Autónoma Regional del Cauca-C.R.C Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Arborizate Popayán, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Policía Metropolitana de Popayán, Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal y Equipo Scout de Emergencia. Teniendo en cuenta la resolución No. 20191500041544 del 28 de mayo de 2019 emitida por la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal: *Por medio de la cual se concede permiso especial de uso de vías para cierre de los accesos al Parque Caldas, esquinas a la altura de la carrera 6 con calle 4, carrera 6 con calle 5, carrera 7 con calle 4 y carrera 7 con calle 5,* información indicada en la Circular No. 20192300000696 del 28 de mayo de 2019.

En tanto, se culminará la intervención de TALA por parte de **ServiAseo Popayán S.A. E.S.P.**, de una (1) especie de palma Real (*Roystonea Boriqueña*, la programación es a **partir de las 6:00 de la mañana del día miércoles 17 de julio de 2019**, para lo cual se indica a la comunidad en general, transeúntes y comerciantes al interior del Parque Caldas que su acceso es **RESTRINGIDO en la zona de influencia de la palma con placa 000800 ubicada frente al edificio de la Gobernación del Cauca** hasta dada por terminada la intervención, invitando a la comunidad a **RESPETAR** el cierre interno del parque en pro de salvaguardar la vida.

El operativo contará con la presencia de entidades para la sensibilización ambiental y control físico del espacio público y Atención Pre Hospitalaria para la comunidad, respectivamente Corporación Autónoma Regional del Cauca-C.R.C., Colegio Nacional de Ecólogos-COLNADE, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, Equipo Scout de Emergencia y la Policía Metropolitana de Popayán.

Finalmente indicando que a través del Colegio Nacional de Ecólogos-COLNADE y Policía Metropolitana de Popayán (Grupo de Protección Ambiental y ecológica) se cuenta con el material vegetal de compensación *IN SITU respetando el diseño paisajístico* seis (6) palmas de cera (*Ceroxylon quindiuense*) y veinte (20) árboles de especie Guayacán Lila (*Tabebuia rosea*) respectivamente y las actividades de siembra se articularán con Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico en áreas de interés ambiental del municipio de Popayán.



LISBE AMPARO ORTEGA PIAMBA
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Ing. Rose Granda - Contratista OAGRD *RM*
Revisó y Aprobó: Ing. Lisbe Amparo Ortega Piamba - Jefe OAGRD
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD: CIRCULARES

Vive el
CAMBI

POPAYÁN